



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
<b>ACTA DE MUTUO RESPETO</b>						
DESCRIPCIÓN:						
Atención de los diferendos proponiendo alternativas de solución, dando formalidad a los acuerdos que lleguen las partes, asentándolas en un documento, prevaleciendo el mutuo respeto de las partes.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 279 Fracción VIII del Bando Municipal.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Mutuo Respeto				VIGENCIA:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
		X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando exista una controversia y hay voluntad de las partes para respetarse mutuamente.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
• Identificación Oficial	NO	01	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 150 inciso b), de la Ley Orgánica Municipal.</li> <li>- Para acreditar su personalidad y hacer constar que la Acta de Común Acuerdo se expide a las personas que lo solicitan, toda vez que es a petición de parte.</li> <li>- Se adjunta al Archivo de la Oficialía</li> </ul>			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>						
N/A	N/A	N/A	N/A			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>						
N/A	N/A	N/A	N/A			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	A solicitud de parte se inicia el procedimiento conciliatorio, con notificación de cita y una vez llevándose a cabo la plática conciliatoria, y al llegar al acuerdo de voluntades se expide acta en la cual establecen sus acuerdos.		TIEMPO DE RESPUESTA:	45 minutos.		
COSTO:	\$86.88 Fundamento legal: Artículo 147, fracción V, del Código Financiero del Estado de México.					
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal					
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Los asuntos no deberán ser constitutivos de delito, y tendrá que haber voluntad de las partes para establecer sus acuerdos, en el caso contrario no es posible la conciliación.					

AMR 01



DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
H. Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México		Oficialía Mediadora Conciliadora y Calificadora			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Amado Sandoval Plaza			
DOMICILIO:	CALLE:	Salto del Agua		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Cocotitlán		MUNICIPIO:	Cocotitlán	
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 15:00, Sábado de 9:00 a 13:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	oficialia@cocotitlan.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si la otra parte no se presenta a la cita?				
RESPUESTA:	Es necesario la comparecencia de ambos así como la voluntad para respetarse mutuamente				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si continuara faltándome al respeto?				
RESPUESTA:	Tendría que hacer valer sus derechos ante la instancia correspondiente				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Esta acta tiene valides?				
RESPUESTA:	Si porque ustedes estableces sus acuerdos, además le sirve como antecedente del conflicto.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
Procedimiento Administrativo de conciliación					

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 <b>COCO TITLAN</b> Reafirmando el Cambio para el pueblo OFICIALÍA MEDIADORA CONCILIADORA Y CALIFICADORA		 LIC. AMADO SANDOVAL PLAZCA		13/FEBRERO/2020.	
 JULISA QUEVEDO GUZMÁN NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO			

AMR 02/10